

Consejos para Ayudarle Durante el Proceso de Asilo Afirmativo Ante USCIS

INFORMACIÓN GENERAL

El sitio web de USCIS contiene información sobre quién es elegible para solicitar asilo afirmativo y presentar el Formulario I-589, Solicitud de Asilo y de Suspensión de Remoción en uscis.gov/es/i-589. El sitio web tiene una herramienta de instrucciones de presentación con información sobre dónde presentar el Formulario I-589, según la información que usted proporcione. Para determinar si puede presentar su Formulario I-589 para asilo afirmativo en línea o por correo postal en formato impreso, visite la página uscis.gov/es/programas-humanitarios/herramienta-de-instrucciones-de-presentacion-del-formulario-i-589. El formulario y las instrucciones del formulario también están disponible en la página web.

Si se encuentra en un proceso de remoción en un tribunal de inmigración, puede presentar una solicitud de defensa de asilo para presentar su caso de asilo ante un juez de inmigración que decidirá su caso. Visite el sitio web de USCIS para obtener más información sobre asilo afirmativo y defensa de asilo en uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/obtener-asilo-en-los-estados-unidos

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Si usted cambia su dirección después de presentar el Formulario I-589, siga las instrucciones indicadas en la página Cómo Cambiar su Dirección en uscis.gov/es/cambiodedireccion. Actualizar su dirección postal ayuda a garantizar que reciba nuestra correspondencia y beneficios de manera oportuna y evitar demoras.

AGILIZAR EL PROCESO

1. Si va a presentar una solicitud en formato impreso, utilice la versión más reciente del Formulario I-589, disponible en uscis.gov/es/i-589.
2. Si ya tiene un Número-A (A-Number), inclúyalo en su Formulario I-589. Si no lo incluye y no podemos encontrarlo en nuestro sistema, podríamos emitirle un nuevo Número A y es posible que tome más tiempo procesar su solicitud.
3. Asegúrese de que toda la información biográfica de su solicitud de asilo sea precisa, con una dirección postal y número de teléfono correctos. A menudo vemos errores de ortografía en los nombres, las fechas de nacimiento y las direcciones actuales.
4. Asegúrese de que su solicitud en formato impreso esté completa, para que no la rechacemos. Este seguro de que firmó su solicitud en formato impreso e incluyó todas las páginas del formulario.
5. Presente evidencia de respaldo, si la tiene, para respaldar su solicitud cuando la presente.

6. Si necesita proporcionar documentos adicionales después de presentar su solicitud, debe enviarlos al menos entre siete y 10 días laborales antes de su entrevista. Si presentó su solicitud en formato impreso, envíe los documentos adicionales a su oficina de asilo local. Si presentó su solicitud en línea, cargue la evidencia relacionada a través de su cuenta de USCIS en línea. Consulte con su oficina local de asilo sobre la política para presentar documentos. Encuentre su oficina local en egov.uscis.gov/office-locator/#/asy.

COMPLETE EL FORMULARIO I-589

1. Incluya a su cónyuge y **todos** sus hijos. Esto incluye los hijastros, hijos fallecidos o desaparecidos, hijos adoptivos e hijos casados o solteros de cualquier edad, independientemente de si desea incluirlos o no en su solicitud de asilo. Incluya a su cónyuge e hijos independientemente de si están en o fuera de Estados Unidos, y aún si van a presentar su propia solicitud de asilo por separado.
2. Después de que USCIS acepte su Formulario I-589, deberá proporcionar huellas dactilares y fotografías. Cualquier familiar incluido en su solicitud también deberá proporcionar huellas dactilares y fotografías. Le enviaremos una notificación de cita para de la toma de datos biométricos con información sobre dónde y cuándo proporcionar sus huellas dactilares y fotografías. Cada familiar recibirá una notificación de cita que incluirá su número de recibo e información biométrica. Deben asistir a la cita de datos biométricos y llevar la notificación de cita. Si no asisten a la cita para proporcionar huellas dactilares y fotografías, esto causará demoras en el procesamiento de su caso. Esta es una demora causada por el solicitante y también retrasará el momento en que pueda obtener un Documento de Autorización de Empleo.
3. En la Parte A.I., Pregunta 8, del Formulario I-589 (Residencia en Estados Unidos ”(donde usted reside físicamente)), proporcione la dirección donde reside físicamente en Estados Unidos. Si su dirección física es diferente a la dirección donde recibe el correo postal también debe proporcionar su dirección postal en la Pregunta 9 (“Dirección Postal en Estados Unidos” (si es diferente de la dirección postal in Ítem Número 8”).
4. Si otra persona recibe su correo por usted en su dirección postal, puede ingresar el nombre de esa persona en la casilla “In Care of” (a “cargo de, si corresponde) en su respuesta a la Pregunta 9.
5. Si su dirección postal es un apartado de correos, incluya dicha dirección en la Pregunta 9 e incluya la dirección postal donde usted reside físicamente en la Pregunta 8.
6. Si su cónyuge, hijos, padres o hermanos también están solicitando asilo, indíquelo en la Parte C.1. de su solicitud de asilo e incluya los nombres y números A de sus familiares.

PREPÁRESE PARA LA ENTREVISTA DE ASILO

1. Podemos notificarle su fecha de entrevista de asilo hasta tres semanas antes de la entrevista programada.
2. Puede llevar una copia de su Formulario I-589 presentado y todos documentos de respaldo a la entrevista si lo desea.
3. Lleve documentos originales a su entrevista, como documentos de identidad como actas de nacimiento o matrimonio, documentos nacionales de identidad, pasaportes u otra evidencia.
4. Puede presentar evidencia adicional al menos de siete a 10 días laborales antes de la entrevista. Si tiene evidencia para respaldar su reclamo de asilo guardada en su teléfono móvil, puede presentar dicha evidencia imprimiendo una captura de pantalla y enviándola al menos de siete a 10 días laborables antes de su entrevista programada. Si presenta evidencia entre siete y 10 días laborales antes de su entrevista programada, es posible que tardemos más en procesar su petición. Si usted presentó su solicitud en formato impreso, envíe cualquier evidencia adicional a su oficina local de asilo. Si usted presentó su formulario en línea, cargue la evidencia en su cuenta existente de USCIS en línea. Consulte con su oficina local de asilo sobre su política de presentación de documentos. Encuentre su oficina local en egov.uscis.gov/office-locator/#/asy.
5. Si desea ser entrevistado el mismo día que sus familiares que también solicitaron asilo por separado, por favor, envíe dicha solicitud a su oficina de asilo. La oficina de asilo puede programar las entrevistas en el mismo día o con el mismo oficial de asilo, si es posible. Puede comunicarse con la oficina de asilo asignada a través de la información de contacto a continuación.
6. Si incluyó a su cónyuge e hijos en su Formulario I-589 como dependientes en su solicitud de asilo, ellos deben acompañarlo a su entrevista. Si tiene niños pequeños, por favor, traiga alguna actividad tranquila y no electrónica para su hijo, como un libro para colorear. Es posible que los niños pequeños no necesiten quedarse con usted durante toda la entrevista. Si es posible, por favor, haga arreglos para que un cuidador los vigile cuando no tengan que estar con usted.

DECISIÓN

Un oficial de asilo determinará si usted es elegible para asilo. Un oficial supervisor de asilo revisará la decisión para asegurarse de que sea consistente con la ley. Para obtener información sobre los tipos de decisiones, visite uscis.gov/es/programas-humanitarios/refugiados-y-asilo/asilo/tipos-de-decisiones-de-asilo-afirmativo.

BENEFICIOS DE ASILADOS

Si se le concede el asilo, puede ser elegible para recibir beneficios y servicios, como asistencia en efectivo, asistencia médica, preparación para empleo, colocación laboral, capacitación en inglés y otros servicios ofrecidos por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos. Estos servicios están disponibles por un tiempo limitado después de que se le concede el asilo. Para obtener información adicional, visite: [acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/orr_asylee_fact_sheet.pdf](https://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/documents/orr/orr_asylee_fact_sheet.pdf).

PREGUNTAS

Si tiene preguntas, envíe un correo electrónico a su oficina de asilo local. Puede encontrar la información de contacto en: egov.uscis.gov/office-locator/#/asy.



**U.S. Citizenship
and Immigration
Services**